CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/2018

ID N° 353.624

TRABAJOS DE TERMINACIÓN DE OBRAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6437 "DON PERFECTO MEDINA" Y ESCUELA BÁSICA N° 81 "MARÍA AUXILIADORA"

CONTRATO Nº 52/2018

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO

Capiatá – Paraguay
2018

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

CONTRATO N° 52/2018

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO, domiciliada en Calle Dr. Emilio Cubas N° 107 c/ Mcal. Estigarribia, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, con RUC 1203999-3, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SE CONTRATA LOS SERVICIOS DE LA FIRMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TERMINACIÓN DE OBRAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6437 "DON PERFECTO MEDINA" Y ESCUELA BÁSICA N° 81 "MARÍA AUXILIADORA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.624.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/2018, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según resolución N° 6598/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 6968/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciocho hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Ingeniero Civil

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102802-003	Terminaciones de obras en la Escuela Básica N° 6437 Don Perfecto Medina	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1		Remosión y reposición de piso de afuera para cambio de cañeria	Unidad Medida Global	1	2.800.000	2.800.000
1.2		Reparaciones de azulejos y pisos rotos para reparación de cañerias varias dentro del sanitario	Unidad Medida Global	1	9.580.000	9.580.000
1.3		Cañeria de drenaje frente al sanitario	Unidad	10	208.000	2.080.000
1.4		Agua corriente - cambio de cañeria de entrada - llave de paso y accesorios de griferia - revisión de desagüe cloacal - reparación de camara de inspeccion y artefactos sanitarios	Unidad Medida Global	1	15.000.000	15.000.000
1.5		Letrero	Unidad	1	980.000	980.000
1.6		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
2	72102802-003	Terminaciones de obras en la Escuela Básica N° 81 María Auxiliadora	Unidad Medida Global	1	-	-
2.1		Demolición de techo existente	Metros cuadrados	86	24.000	2.064.000
2.2		Demolición de artefactos sanitarios	Unidad Medida Global	1	1.050.000	1.050.000
2.3		Demolición de azulejos, pisos y otros	Unidad Medida Global	1	2.400.000	2.400.000
2.4		Muros de elevación De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	16	102.000	1.632.000
2.5		Envarillado bajo aberturas 2 O 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	10	38.000	380.000
2.6		Techo De teja y tejuelones prensadas a maquina	Metros cuadrados	91	302.000	27.482.000
2.7		Revoque De paredes interior, exterior y columna	Metros cuadrados	141	38.000	5.358.000
2.8		Contrapiso de H° de Cascotes	Metros cuadrados	22	34.000	748.000
2.9		Piso Baldosa Calcarea	Metros cuadrados	22	82.000	1.804.000
2.10		Abertura de Madera Para boxes enchapados, con fichas y accesorios	Unidad	5	580.000	2.900.000
2.11		Pintura De paredes al latex	Metros cuadrados	164	36.000	5.904.000
2.12		Pintura De aberturas de madera con barniz sintetico	Metros cuadrados	10,1	34.000	343.400
2.13		Pintura De aberturas de metalicas con pintura sintetica	Metros cuadrados	9,6	36.000	345.600
2.14		Pintura De techo	Metros cuadrados	86	34.000	2.924.000
2.15		Revestimiento De azulejos	Metros cuadrados	97,5	96.000	9.360.000
2.16		Vidrios dobles	Metros cuadrados	2,3	240.000	552.000
2.17		Instalación Electrica en baño y aula	Unidad Medida Global	1	3.900.000	3.900.000
2.18		Arfactos Electricos	Unidad Medida Global	1	2.100.000	2.100.000

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA

2.19		Agua corriente - desagüe cloacal - reparación de cámara septica - artefactos sanitarios	Unidad Medida Global	1	17.200.000	17.200.000
2.20		Pintura de Puertas	Unidad	1	870.000	870.000
2.21		Limpieza final	Metros cuadrados	97	25.000	2.425.000
					Precio Total	**122.982.000**

El precio total del Contrato asciende a un total de GUARANIES, CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL.

7. La moneda, formas y condiciones de pago:
Moneda del contrato: GUARANI.
Condiciones de pago: CONTRA CERTIFICADO. El pago será abonado una vez terminada la obra, previa certificación del fiscal de obras. Este certificado será expedido concluida la ejecución de obras y aprobado por la Dirección de Obras y Proyectos.
Plazo de pago: Dentro de los diez días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos:
a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura Crédito.
c) Planilla de Certificado de Obras aprobado por la fiscalización.
d) Informe Pericial de aprobación del certificado de obras. Se requerirá además la Recepción Provisoria de la Obra.
e) Ultima Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción tendrá un plazo total de ejecución de 15 (quince) días desde la orden de inicio, conforme al cronograma de ejecución de los trabajos, todas las obras deben iniciar simultáneamente. Los lugares donde se ejecutarán las obras son las siguientes:

Item	Institución	Dirección
1	Escuela Básica N° 6437 "Don Perfecto Medina	Cñia. 9 Rojas Cañada – Capiatá
2	Escuela Básica N° 81 "María Auxiliadora"	Cñia. 7 Ybyraro - Capiatá

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de ochenta días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: G. 5.000.000 (cinco millones).-
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: G. 5.000.000 (cinco millones).-

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: G. 5.000.000 (cinco millones).-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

TRABAJOS DE TERMINACIÓN DE OBRAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6437 "DON PERFECTO MEDINA" Y ESCUELA BÁSICA N° 81 "MARÍA AUXILIADORA".

13. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Capiatá.

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

PROF. RAFAEL ZARATE
SECRETARIO GENERAL

LIC. LUIS F. GONZÁLEZ OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL

ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO
CONTRATISTA
Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil